

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

CIRCULAR PMM / DG - 004- 2020

Por medio de la presente Circular, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los propietarios de buques, armadores, representantes y apoderados legales de buques, Organizaciones Reconocidas, Sociedades Clasificados, Capitanías de Puerto, Estados Rector de Puerto, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Parte del Convenio para la Prevención de la Contaminación por Buques, MARPOL, en todos sus Anexos;

CONSIDERANDO: Que mediante **Resolución No. DGMM/076/2020** la Dirección General de la Marina Mercante, suspendió de manera temporal, la descarga de desechos provenientes de buques de navegación internacional en todos los puertos bajo jurisdicción hondureña, con el propósito de prevenir el ingreso y la propagación del virus COVID 19 en territorio nacional;

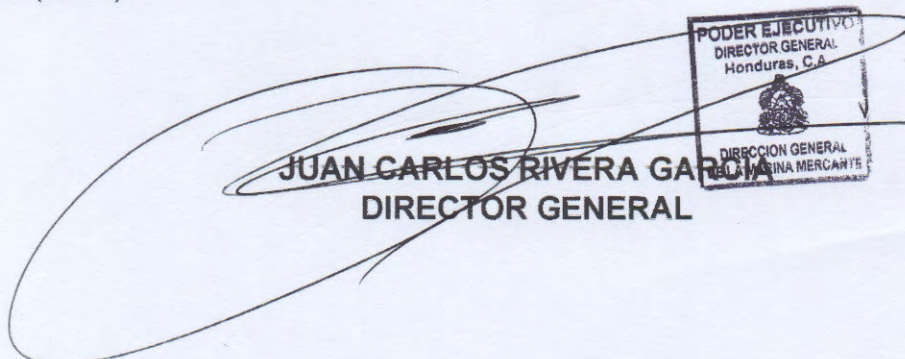
CONSIDERANDO: Que el **Acuerdo No. 053/2012**, en su Artículo 1, inciso f), define "residuo de carga" como los restos de cualquier material del cargamento que se encuentre a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga los derrames.

En base a lo anterior, la Dirección General de la Marina Mercante comunica:

PRIMERO: Exceptuar de la **Resolución No. DGMM/076/2020** los materiales definidos como residuos de carga en el **Acuerdo No. 053/2012**;

SEGUNDO: Toda descarga de residuos de carga, será autorizada bajo el estricto cumplimiento al Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y a las disposiciones de los entes competentes.

Tegucigalpa M.D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


JUAN CARLOS RIVERA GARCIA
DIRECTOR GENERAL

